

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00910

Como la demanda reúne las exigencias formales, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de declaración de pertenencia que promueve Evelio Ramírez Salazar en contra de la Sociedad Universal Automotora de Transportes S.A. y personas indeterminadas.

Notifíquese a la parte demandada como lo prevé el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Ordénase el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el automotor de placas SHM 589, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Por secretaría en su oportunidad efectúese el trámite en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, indicando la información que corresponda. Luego se procederá a nombrar curador *ad – litem*.

Decrétase la inscripción de la demanda sobre el automotor de placas SHM 589. Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad respectiva.

Reconócese personería a la abogada Mayra Alejandra Suárez Quesada, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b0684f15fe3ce7b303c01fb31e62a295603bfa6ea1d579f60f696a036d2bb2**
Documento generado en 12/01/2021 12:49:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**